

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00149-00

Atendiendo el poder allegado por la parte demandante mediante correo electrónico, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada MONICA ISABEL BARROS TOVAR en calidad de apoderada judicial de la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la abogada BARROS TOVAR informó el canal digital para fines procesales notificaciones@rutacostera.co

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 41 hoy 15 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b769441afed4875940ab3d1b366621881f2a6903547de4980a7293964b035a**

Documento generado en 12/04/2024 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>